



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque, alternativa 2, para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo OCAÑA del Ecosistema Sennova. Línea: Tecnologías virtuales. Sublíneas Desarrollo de contenidos multimediales., Aplicaciones Móviles y Web, Ingeniería de software, Inteligencia Artificial - Big-Data</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Profesional con maestría en las áreas relacionadas Ingeniería de sistemas, informática o afines. Proyecto regular 8037-SGPS-2021 y orientaciones Sennova..</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>24 meses de experiencia profesional de los cuales 12 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades desarrolladas en la línea tecnologías virtuales. Sublíneas Desarrollo de contenidos multimediales., Aplicaciones Móviles y Web, Ingeniería de software, Inteligencia Artificial - Big-Data.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL (\$56.650.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Mensualidades vencidas de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL (\$5.150.000,00) y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad. "</i> <i>Es decir, la suma total de proceso contractual será de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 PESOS (\$113.300.000,00)</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Once (11) meses</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Ocaña</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de FRANCISCO DE JOSÉ FOSSI DE VALERA o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>EDUARDO RIVERA SIERRA</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

Que la Subdirección de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES requiere contratar los servicios personales de carácter temporal dos (2) profesionales para: Prestar servicios profesionales como expertos Tecnoparque, alternativa 2, para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo OCAÑA del Ecosistema SENNOVA. Línea: Tecnologías virtuales. Sublíneas Desarrollo de contenidos multimediales., Aplicaciones Móviles y Web, Ingeniería de software, Inteligencia Artificial - Big-Data

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de dos contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

*1. Apoyar el desarrollo de las actividades precontractuales y contractuales que se requieran para el desarrollo de los procesos y la ejecución de los recursos asignados en el tecnoparque nodo Ocaña. 2. Elaborar las fichas técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la contratación de servicios de mantenimiento necesarios para la línea tecnológica correspondiente del nodo. 3. Apoyar la*



*elaboración de estudios de sector y de mercado para los procesos de contratación de materiales, equipos y servicios, de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas construidas. 4. Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de contratación para la compra de insumos, equipos y mantenimiento, y orientar su compra en el SECOP II. 5. Apoyar los procesos de recepción de equipos, materiales de formación y mantenimiento relacionados a los equipos de los laboratorios del Tecnoparque correspondientes. 6. Brindar apoyo la formulación de los términos de referencia de la convocatoria para presentación de proyectos de base tecnológica al Tecnoparque. 7. Brindar apoyo al dinamizador, gestor articulador, talentos titulares o interlocutores en la formulación y presentación de los proyectos de base tecnológica al nodo. 8. Realizar la evaluación de los proyectos de base tecnológica presentados al comité de ideas del nodo, mediante convocatorias o inscritos de forma independiente. 9. Ejecutar las diferentes fases de los proyectos de base tecnológica asignados, según lineamientos de la Guía Metodológica de la Red Tecnoparque, y llevar el seguimiento de estas. 10. Realizar las actividades correspondientes a la gestión de los proyectos de base tecnológica en la plataforma de la Red de Tecnoparque. 11. Realizar el registro oportuno y seguimiento de información en la plataforma Red Tecnoparque Colombia según el rol. 12. Inscribirse en un grupo de investigación SENA y registrar las consultorías derivadas de los proyectos de base tecnológica en el CvLAC. 13. Apoyar los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo. 14. Cuidar y velar por el correcto orden y uso de la infraestructura (planta física, equipos, maquinarias, insumos, computadores, herramientas, muebles, enseres, entre otros) del nodo, y tener a su cargo los equipos que figuran en el inventario del laboratorio de la línea tecnológica a la cual está vinculado. 15. Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas, y procesos operativos del nodo. 16. Dar cumplimiento a los lineamientos operativos y la Guía Metodológica de la Red Tecnoparque. 17. Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de I+D+I que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General, cuando sea requerido. 18. Dar cumplimiento a los lineamientos dados desde Sennova relacionados con la Gestión del Conocimiento. 19. Participar y apoyar las actividades relacionadas con el sistema de salud y seguridad en el trabajo. 20. Presentar los informes mensuales de acuerdo con el objeto contrato. 21. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 22. Ajustarse a las políticas de comunicación y aplicación de las TIC conforme a los instructivos del SENA*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en Ocaña – Norte de Santander.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

De conformidad con el Plan de Contratación adjunto, el valor mensual de los honorarios y plazos comprendidos para los contratos que pertenecen al objeto del presente estudio previo son:

Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL (\$56.650.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Mensualidades vencidas de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL (\$5.150.000,00) y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad.

Es decir, la suma total de proceso contractual será de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 PESOS (\$113.300.000,00). El presente proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 821 con cargo al rubro 953769C-3605-1300-2-0-3605007-02.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista



debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: FRANCISCO DE JOSÉ FOSSI DE VALERA o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución



de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

#### **15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en San José de Cúcuta, el día 28 de enero de 2021

**EDUARDO RIVERA SIERRA**  
**Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES**

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo, Contratación Centro CIES

Revisó: Alba Rocio Peña Rodriguez, Profesional Centro CIES

VoBo Ing Francisco de José Fossi Valera – Dinamizador Tecnoparque – Profesional G10



## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS  
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

### CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en San José de Cúcuta, el día 28 de enero de 2021

---

**EDUARDO RIVERA SIERRA**

**Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES**

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo, Contratación Centro CIES

Revisó: Alba Rocio Peña Rodriguez, Profesional Centro CIES

VoBo Ing. Francisco de José Fossi Valera – Dinamizador Tecnoparque – Profesional G10





## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

**OBJETO:** Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque, alternativa 2, para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo OCAÑA del Ecosistema Sennova. Línea: Tecnologías virtuales. Sublíneas Desarrollo de contenidos multimediales., Aplicaciones Móviles y Web, Ingeniería de software, Inteligencia Artificial - Big-Data.

### 1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
Código UNSPSC 80111600	80 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 servicio Recursos Humanos.

### 2. ASPECTOS GENERALES

2.1 **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:** El sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Centro de Industria, la Empresa y los Servicios es: sector terciario o servicio.

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios personales

### 3.2 Estudio de la oferta

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades, cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se pudo determinar que las personas a contratar deben ser: Profesional con maestría en las áreas relacionadas Ingeniería de sistemas, informática o afines. Proyecto regular 8037-SGPS-2021 y orientaciones SENNOVA.

La persona natural que se contrate debe tener: 24 meses de experiencia profesional de los cuales 12 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades desarrolladas en la línea tecnologías virtuales. Sublíneas Desarrollo de contenidos multimediales., Aplicaciones Móviles y Web, Ingeniería de software, Inteligencia Artificial - Big-Data

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente la tabla de honorarios establecida para la vigencia 2021 de acuerdo a través de la Circular 3-2020-000214 expedida por la Dirección General, de acuerdo con las necesidades del centro para la vigencia; se tuvo como referente los siguientes contratos de la entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1419983	EDWIN BARRIENTOS AVENDAÑO	Prestar servicios profesionales como gestor extensionista para ejecutar el acompañamiento a proyectos y servicios en la línea de TECNOLOGIAS VIRTUALES, en el marco del Sistema SENNOVA y de la estrategia TecnoParque Nodo Ocaña, cuyo resultado sea la gestión.	Nueve (9) meses y 29 días	\$51.328.333,00 COP	Contratación Directa



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

603 de 2019	EDWIN BARRIENTOS AVENDAÑO	Prestar temporalmente servicios profesionales para ejecutar el acompañamiento a proyectos y servicios en las líneas DISEÑO E INGENIERÍA, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES y TECNOLOGÍAS VIRTUALES, en el marco del Sistema SENNOVA y de la estrategia TecnoParque Nodo Ocaña, cuyo resultado sea la gestión de la I+D+i y la finalización de prototipos y proyectos, que apuntan a mejorar la productividad de las empresas y competitividad de la región.	Diez (10) meses y 15 días	\$51.744.000,00 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1421001	MARIA ANGELICA SANTIAGO GIRALDO	Prestar servicios profesionales como gestor extensionista para ejecutar el acompañamiento a proyectos y servicios en la línea de TECNOLOGIAS VIRTUALES, en el marco del Sistema SENNOVA y de la estrategia TecnoParque Nodo Ocaña, cuyo resultado sea la gestión.	Nueve (9) meses y 29 días	\$51.328.333,00 COP	Contratación Directa
606 de 2019	MARIA ANGELICA SANTIAGO GIRALDO	Prestar temporalmente servicios profesionales para ejecutar el acompañamiento a proyectos y servicios en las líneas DISEÑO E INGENIERÍA, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES y TECNOLOGÍAS VIRTUALES, en el marco del Sistema SENNOVA y de la estrategia TecnoParque Nodo Ocaña, cuyo resultado sea la gestión de la I+D+i y la finalización de prototipos y proyectos, que apuntan a mejorar la productividad de las	Diez (10) meses y 15 días	\$51.744.000,00 COP	Contratación Directa



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		empresas y competitividad de la región.			
--	--	---	--	--	--

Se expide en San José de Cúcuta el 28 de enero de 2021

**EDUARDO RIVERA SIERRA**  
**Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES**

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo, Contratación Centro CIES

Revisó: Alba Rocio Peña Rodriguez, Profesional Centro CIES

VoBo ING Francisco de José Fossi Valera – Dinamizador Tecnoparque – Profesional G10










# ESTUDIOS PREVIOS 231- (2) EXPERTO TECNOPARQUE LINEA TECNOLOGIAS VIRTUALES OPCION 2

Final Audit Report

2021-01-29

Created:	2021-01-29
By:	JOSE NAYIB SANCHEZ DELGADO (jnsanchez@sena.edu.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA3IAO755nTBn_VBYW8KIMYqrBB_2BxeOS

## "ESTUDIOS PREVIOS 231- (2) EXPERTO TECNOPARQUE LINEA TECNOLOGIAS VIRTUALES OPCION 2" History

-  Document created by JOSE NAYIB SANCHEZ DELGADO (jnsanchez@sena.edu.co)  
2021-01-29 - 1:02:55 AM GMT- IP address: 161.18.199.212
-  Document emailed to Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co) for signature  
2021-01-29 - 1:07:00 AM GMT
-  Email viewed by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)  
2021-01-29 - 1:10:13 AM GMT- IP address: 104.47.58.126
-  Document e-signed by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)  
Signature Date: 2021-01-29 - 1:10:26 AM GMT - Time Source: server- IP address: 179.32.177.107
-  Document emailed to ALBA ROCIO PEÑA RODRIGUEZ (arpenar@sena.edu.co) for signature  
2021-01-29 - 1:10:29 AM GMT
-  Email viewed by ALBA ROCIO PEÑA RODRIGUEZ (arpenar@sena.edu.co)  
2021-01-29 - 1:30:18 AM GMT- IP address: 104.47.70.126
-  Document e-signed by ALBA ROCIO PEÑA RODRIGUEZ (arpenar@sena.edu.co)  
Signature Date: 2021-01-29 - 1:30:46 AM GMT - Time Source: server- IP address: 181.58.242.156
-  Document emailed to FRANCISCO DE JOSE FOSSI DE VALERA (ffossi@sena.edu.co) for signature  
2021-01-29 - 1:30:49 AM GMT
-  Email viewed by FRANCISCO DE JOSE FOSSI DE VALERA (ffossi@sena.edu.co)  
2021-01-29 - 1:31:04 AM GMT- IP address: 190.29.66.191

 Document e-signed by FRANCISCO DE JOSE FOSSI DE VALERA (ffossi@sena.edu.co)

Signature Date: 2021-01-29 - 1:36:06 AM GMT - Time Source: server- IP address: 190.29.66.191

 Document emailed to Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co) for signature

2021-01-29 - 1:36:09 AM GMT

 Document e-signed by Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co)

Signature Date: 2021-01-29 - 1:52:09 AM GMT - Time Source: server- IP address: 179.32.177.220

 Agreement completed.

2021-01-29 - 1:52:09 AM GMT